

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE HONORARIOS  
Rad. 11001-31-10-027-2021-00207-00

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado se ajusta a derecho (c. digital 18), se imparte aprobación (art 366 CGP).

Estese el demandante a lo resuelto en providencia del 7 de septiembre de 2021 (c. digital 11), respecto del memorial obrante en cuaderno digital 13.

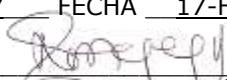
Cumpla Secretaria el ordinal 4º de la decisión del 7 de septiembre de 2021 (c. digital 11).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 027 FECHA 17-FEBRERO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria